2018 - 103866

16/07/2018 08:37



Mediante acta autorizada por mí, Pedro Antonio González Culebras, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el día once de julio de dos mil dieciocho y bajo el número 3.209 de protocolo Los esposos en régimen legal de gananciales Don Agustín Suárez Santana Y Doña Rosario Santana Hernández, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle San José Artesano número 37 de gobierno, CP.-35015 y provistos de los DNI números 42.630.054-Z y 42.695.409-A, respectivamente, actuando en su propio nombre y derecho, promovieron acta de notoriedad de reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:----

urbana.- parcela sita en calle Magistral Heraclio Sánchez número 12 de gobierno, CP.-35015.----

La parcela tiene una superficie de ciento ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, según Catastro y reciente medición, si bien según el título de propiedad, la superficie es de noventa y nueve metros cuadrados.-----

Linda el todo:-----

Al Norte, con la calle Magistral Heraclio Sánchez, por donde tiene acceso por el número 12 de gobierno, antes serventía.-----

Al Este, con edificaciones sitas en la calle Enrico Caruso números 3 y 5 de gobierno, antes de Don Manuel y Don Pedro, Sánchez Domínguez.-----

Y al Oeste, con parcela sita en la calle Magistral Heraclio Sánchez número 10 de gobierno, antes de Doña Pino Sosa Viera.-----

Referencia Catastral: Actualmente sobre la parcela

2018 - 103866 REGISTRO

16/07/2018 08:37

existe construida una edificación a la que le corresponden las siguientes Referencias Catastrales: ------6464519DS5066S0001RY.-----

INSCRIPCIÓN.- La finca no está inscrita como tal, si bien procede de una finca de mayor cabida, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número Uno al folio 7 del Libro 98 de esta ciudad, inscripción tercera, de la finca 7.045 practicada el día 20 de Abril de 1.970, con la siguiente descripción: ------

RÚSTICA.- SUERTE DE TIERRAS LABRADÍAS Y ARRIFES, situada en el Lomo Blanco de Tafira, donde dicen EL CORTIJO, equivalente su labor a dos undécimas partes del mismo Cortijo, en término municipal de esta ciudad, bajo de riego, en lo labradío, pero sin agua propia, con un cuarto accesorio de mampostería y techo de tierra ramora y un pequeño pozo al descubierto, que linda todo: al Naciente, con terrenos de herederos de Don Tomas Antonio de la Coba; al Poniente, con servidumbre de varios particulares, que separa terrenos de herederos de Doña María del Pino Suárez de la Coba, hoy de Don Felipe Martel y casas de herederos de Don Antonio Suárez de la Coba, de Don Francisco Cabrera Suárez, de Don Felipe Martel y terrenos de Don Francisco Ventura; por el Norte, con tierras de Don Ignacio Calderas, hoy herederos de Don Francisco Manrique de Lara, separadas por el Barranquillo de Lomo Blanco y por el Sur, con el Barranquillo de Los Toledos.-----

Tiene la suerte o trozo de terreno con sus arrifes, que se acaba de deslindar, cabida total de tres fanegadas, ocho celemines, un cuartillo y veinte y un brazas, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas y sesenta y siete centiáreas y el solar del cuarto accesorio, mide veinte metros cuadrados.-------

Documento firmado por: Fecha/hora:

2018 - 103866

16/07/2018 08:37

Dicha inscripción de titularidad es de fecha 20 de Abril de 1.970 a nombre de DON ANTONIO SATURNINO SOSA VIERA, DON SANTIAGO SOSA VIERA, DOÑA BENIGNA REMEDIOS SOSA VIERA, DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES SOSA VIERA, DON MANUEL SOSA VIERA, DOÑA MARÍA DEL PINO SOSA VIERA, DON JOSÉ BARTOLOMÉ SOSA VIERA, DON PEDRO SOSA VIERA, DOÑA MARÍA DEL JESÚS SOSA TEJERA, DOÑA MARÍA DE LOS REYES SOSA TEJERA, DOÑA OTILIA SOSA TEJERA DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOSA TEJERA , DON EMILIO SOSA TEJERA.------

Dichos señores eran titulares de la finca, los ocho primeros una octava parte de la mitad indivisa por herencia y a los mismos hermanos SOSA VIERA y a los hermanos SOSA TEJERA la otra mitad indivisa en la proporción de una treceava parte cada uno por herencia, en virtud de escritura autorizada en esta ciudad el día 20 de octubre de 1969, ante el Notario Don Mariano Nieto Lledó.- -----

Alegando la titularidad a favor de Don Agustín Suárez Santana y Doña Rosario Santana Hernández con carácter ganancial en virtud de compra en Documento privado formalizado por DON AGUSTÍN SUÁREZ SANTANA con Doña María del Carmen Sosa Tejera, con fecha de 21 de enero de 1.979, debidamente liquidado en Hacienda, con fecha de 7 de septiembre de 1982.-.-----

Por la presente se pone en conocimiento de quien pudiera ostentar algún derecho sobre la mencionada finca, así como especialmente a los titulares registrales indicados y sus herederos, para que puedan comparecer ante mí, el Notario, en mi despacho profesional en la calle Pilarillo Seco número 10,1º, de esta ciudad, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos, conforme a 2018 - 103866

16/07/2018 08:37



lo dispuesto en los Artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y los concordantes de su Reglamento y el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.

